

Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02005-19-0497-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 497

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,495.4
Muestra Auditada	44,495.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 95 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 44,495.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recibió recursos del FAISMUN por 44,495.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 49.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,544.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 79 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 44,053.9 miles de pesos, lo que representó el 98.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	1	5,957.1	13.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	117.3	0.3
Urbanización	10	24,460.2	54.9	Subtotal (B)	117.3	0.3
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	490.8	1.1
Infraestructura básica del sector educativo	2	3,981.3	8.9	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	53	7,857.6	17.6	Reintegros a la TESOFE	486.6	1.1
Subtotal obras y acciones	66	42,256.2	94.8	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	4.2	0.0
Gastos indirectos	12	1,137.2	2.6			
Desarrollo institucional	1	543.2	1.2			
Subtotal (A)	79	43,936.6	98.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		44,544.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto total pagado por 44,053.9 miles de pesos, se integra por 43,936.6 miles de pesos correspondientes a obras y acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo institucional, y 117.3 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	66	42,256.2	94.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	66	42,256.2	94.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	56	17,796.0	40.0
Complementaria	10	24,460.2	54.8
TOTALES	66	42,256.2	94.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, destinó el 94.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,137.2 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 543.2 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, importe que representó el 1.2% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 4.2 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARIO, BAJA CALIFORNIA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Playas de Rosarito	0690	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte	4.2	4.2
			TOTALES	4.2	4.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 17 proyectos por un importe pagado de 35,753.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARIO, BAJA CALIFORNIA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	262600	Pavimentación con Concreto Hidráulico Real de Rosarito, Col. Real de Rosarito, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,955.6
2	135075	Construcción de Red de Agua e Instalación de tomas domiciliarias en Col. Villas de Costa Rica, Playas de Rosarito, B.C.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,957.1
3	124291	Reconstrucción de Campo de Futbol 7 en Unidad Deportiva Andrés Luna, Col. Reforma, Delegación Zona Centro, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,713.5
4	127013	Construcción de Cubierta para Explanada en la Escuela Primaria Quinto Municipio, ubicada en Calle Emiliano Zapata, Colonia Ampliación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,749.2
5	25608	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calles Morelia y Tepic, desde Calle Ramón Ramírez hasta Calle Cuernavaca, Colonia Ampliación Constitución, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,536.6
6	124534	Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Los Pinos desde la Calle Federico Morales hasta la Calle Las Gladiolas, Colonia Los Ramos, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,215.2
7	263190	Rehabilitación de Parque Real de Rosarito, Colonia Real de Rosarito, en Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,180.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
8	25602	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Isidro del Villar, desde Calle Emiliano Zapata hasta Calle Felipe Ángeles, Colonia Ampliación Plan Libertador, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,816.1
9	22387	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Toluca entre Calle Art. 123 y Calle Ramón López, Col. Ampliación Constitución. Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,788.1
10	125420	Construcción de Barda Perimetral en Biblioteca Octavio Paz, ubicada en Calle Romualdo Gallardo, Colonia Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,232.1
11	125061	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Nuevo Leon, desde Calle Ramón Ramírez hasta El Cañón, Colonia Constitución, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,021.7
12	124823	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle Cuernavaca, desde Calle Artículo 123 hasta Calle Culiacán, Colonia Ampliación Constitución, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	933.5
13	25614	Construcción de Banquetas en Escuela Secundaria Lucio Blanco, Colonia Ampliación Lucio Blanco, Playas de Rosarito, B.C.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	416.3
14	24669	Adquisición de Software Docuware Professional Server 7.7 (12 Meses de Mantenimiento, Soporte y Actualizaciones) y 15 Licencias para el Cliente de Docuware	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	N/A	543.2
15	86757	Servicio de Supervisión, Verificación y Seguimiento a las Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2023 por el período del 01 de Abril 2023 al 31 de Diciembre de 2023.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	363.0
16	252330	Servicio de Supervisión, Verificación y Seguimiento a las Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2023 por el período del 01 de Abril 2023 al 31 de Diciembre de 2023.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	191.4
17	248726	Servicio de Supervisión, Verificación y Seguimiento a las Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2023 por el período del 17 de Julio 2023 al 31 de Diciembre de 2023.	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	140.4
								TOTAL 35,753.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

N/A: No Aplica

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su Promotora de Desarrollo Urbano (PRODEUR), adjudicó 13 contratos que ampararon 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 34,515.9 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 2,371.4 miles de pesos, 5 por invitación restringida por un importe de 9,553.8 miles de pesos y 5 por licitación pública por un importe de 22,590.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su PRODEUR, ejecutó 13 obras con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionadas para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución

y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su PRODEUR, adjudicó cuatro contratos que ampararon cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 de manera directa por un importe de 1,238.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, que el proveedor y los prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su PRODEUR, ejecutó cuatro proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los informes y reportes de avances de obras, reportes fotográficos y evaluaciones, así como inventarios físicos y oficio de la entrega de los bienes, que acreditaron que la entrega del bien y la prestación de los servicios, cumplieron con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su PRODEUR, con un importe pagado de 34,515.9 miles de pesos, de los que se comprobó que 11 correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las 11 obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

12. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su PRODEUR, con un importe pagado de 34,515.9 miles de pesos, de los que se observó que 1 obra con contrato número PRODEUR-R33-2023-ROS-LP-04 con un importe pagado de 5,957.1 miles de pesos no se encontró en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, artículos 70, 71, 72 y 73; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 69 y 70, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
OBRA QUE NO OPERA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Número Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado	Observaciones
1	135075	PRODEUR-R33- 2023-ROS-LP-04		Construcción de Red de Agua e Instalación de tomas domiciliarias en Col. Villas de Costa Rica, Playas de Rosarito, B.C.	5,957.1	5,957.1	No se encuentran conectadas las tomas domiciliarias, por lo que no brinda el servicio en beneficio a la población objetivo.
				Total	5,957.1	5,957.1	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, facturas y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales, pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-02005-19-0497-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,957,132.25 pesos (cinco millones novecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de una obra con contrato número PRODEUR-R33-2023-ROS-LP-04, que no se encontró en operación, toda vez que no se conectaron las tomas domiciliarias a los beneficiarios, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 70, 71, 72 y 73; del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 69 y 70, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

13. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por medio de su PRODEUR, con un importe pagado de 34,515.9 miles de pesos, de los que se observó que en 1 obra se determinaron conceptos y volúmenes de obra no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente; por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA
OBRA CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto pagado no ejecutado	Importe pagado del concepto
1	263190	PRODEUR-R33- 2023-ROS-IS-07	Rehabilitación de Parque Real de Rosarito, Colonia Real de Rosarito, en Playas de Rosarito, B.C.	Ext-01 - Suministro y colocación de juego infantil para parque de 5.60 m de largo, 4.40 m de ancho y de alto 3.05 m con una capacidad para 16 niños, incluye escalera de acceso, puente colgante, esfera con tubo, bajada de olas y dos columpios tipo canastillas "U", incluye instalación especializada, suministro al sitio de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	101.1
				SUBTOTAL: IVA: TOTAL:	101.1 16.2 117.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, facturas y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales, pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Al respecto, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 117,276.55 pesos, junto con los rendimientos financieros generados por 27,031.45 pesos, en la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Sindicatura Municipal del 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número INV-10mo-004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, lonas y placas en las localidades donde se llevaron a cabo las obras ejecutadas, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,101,440.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 144,308.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,031.45 pesos se generaron por cargas financieras; 5,957,132.25 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 44,495.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, recibió recursos del fondo por 44,495.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 49.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,544.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 79 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 44,053.9 miles de pesos, lo que representó el 98.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; ya que se observó que en una obra se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente por 117.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, junto con sus rendimientos financieros generados por 27.0 miles de pesos, y una obra por 5,957.1 miles de pesos no se encontró en operación, por lo que no brinda el servicio en beneficio a la población objetivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 5,957.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 13.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 54.9% a urbanización, el 8.9% a la infraestructura básica del sector educativo, el 17.6% a mejoramiento de vivienda, el 2.6% a gastos indirectos y el 1.2% a proyectos de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 94.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ICP-10mo-004/2025 de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 12 se considera como no atendido.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Promotora de Desarrollo Urbano del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 70, 71, 72 y 73.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 69 y 70.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.